MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA EXOX2-203

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-203, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 2 7 ABR 2023

RES. EX. № 1031

VISTO: Lo solicitado por Bionativa Consultores Ambientales SpA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL № 2791, de fecha 05 de abril de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) № 021/2023, de fecha 06 de abril de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA PROYECTO EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS KM 4,5 A 5,5 RIBERA SUR RÍO MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley № 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura № 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. № 430 de 1991, el D.F.L. № 5 de 1983 y el D.S. № 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta № E-2022-203 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2022-203 de fecha 06 de mayo de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Bionativa Consultores Ambientales SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA PROYECTO EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS KM 4,5 A 5,5 RIBERA SUR RÍO MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA", por un período de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia en 6 meses, debido a la necesidad de ejecutar una nueva campaña de caracterización limnologica en época invernal.

3.- Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-203, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2022-203, de esta Subsecretaría, que autorizó a Bionativa Consultores Ambientales SpA, R.U.T. 77.328.153-K, con domicilio en El Membrillo N° 128, Teno, Región del Maule, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA PROYECTO EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS KM 4,5 A 5,5 RIBERA SUR RÍO MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 06 de noviembre de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

SUBSECRETARIO
O DE PESCA
ACUICATURA

SUB **PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CGS/FFC

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente s Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ